



PERÚ

Ministerio
de Educación

PMESUT



**BASES DE LA CONVOCATORIA
MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
(I+D+i) EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS**



Junio - 2021





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BASES DE LA CONVOCATORIA

MEJORA DE LA GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Junio, 2021



ÍNDICE

I.	GLOSARIO	4
II.	INTRODUCCIÓN	6
III.	INFORMACIÓN GENERAL	8
III.1.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	8
III.2.	REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LAS UNIVERSIDADES	8
III.3.	ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	8
III.4.	AGRUPAMIENTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS	9
III.5.	LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA	10
III.6.	OPORTUNIDADES DE FINANCIAMIENTO	11
III.7.	MONTO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS FINANCIABLES DE LAS PROPUESTAS ADJUDICADAS	11
III.8.	DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES	12
III.9.	ATENCIÓN DE CONSULTAS	13
III.10.	CONTABILIZACIÓN DE LOS PLAZOS	13
IV.	ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	13
IV.1.	POSTULACIÓN	13
IV.2.	FASE 1: CAPACITACIÓN PARA ELABORAR EL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	16
IV.3.	FASE 2: EJECUCIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	17
V.	DISPOSICIONES FINALES	18
V.1.	TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS PRODUCIDOS	18
V.2.	CIERRE DE CONVENIOS	18
V.3.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	18
V.4.	Sobre difusión de resultados	19
	ANEXOS	20
Anexo 1:	Carta de presentación de la universidad	20
Anexo 2:	Ficha de postulación	20
Anexo 3:	Datos generales y CV del equipo técnico responsable	20
Anexo 4:	Documento con el análisis de requerimientos y recomendaciones referidos a investigación	20
Anexo 5:	Documento con el diagnóstico de la situación de la gestión de I+D+i	20
Anexo 6:	Documento con el análisis de la capacidad instalada	20
Anexo 7:	Documento con el plan de implementación	20
Anexo 8:	Listado del agrupamiento de las universidades	20



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Anexo 9: Modelo de Convenio de Ejecución	20
Anexo 10: Información referencial sobre el despliegue y seguimiento de la Convocatoria Mejora de la Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades Públicas	20



I. GLOSARIO

Agrupamiento

Clasificación de universidades en base a indicadores cuantitativos (ejemplo, producción científica). Esta clasificación permite ver el nivel de producción científica que presenta la universidad pública con el fin de establecer un punto de partida para la implementación de las oportunidades de financiamiento de la convocatoria.

Capacidad instalada

Condiciones esenciales a nivel institucional que garantizan el financiamiento y la futura implementación de estrategias para la investigación. Esas condiciones pueden incluir aspectos relacionados a la gobernanza, políticas, infraestructura, grupos de investigación, financiamiento interno y/o externo de proyectos, gestión de revistas científicas indizadas y no indizadas, disponibilidad de docentes calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), entre otros.

Diagnóstico de la problemática actual¹

Es un diagnóstico situacional obtenido mediante la recopilación de la información de base, que sirve como una línea base, desde la cual se parte para tener un primer dimensionamiento de los aspectos que permiten caracterizar a la población y la problemática de I+D+i que se desea mejorar.

Equipo técnico responsable

Equipo por universidad, conformado por cinco profesionales nombrados que laboran en la universidad desempeñando cargos y/o ejecutando funciones en la gestión de la investigación e innovación, de los cuales, el Vicerrectorado de Investigación designará como mínimo a tres gestores. Uno de los integrantes del equipo será el Vicerrector de Investigación, quien lo liderará asumiendo el rol de coordinador. El perfil del equipo técnico responsable debe ser idóneo para llevar a cabo la implementación de las oportunidades de financiamiento de la presente convocatoria.

Gestor Capacitador de I+D+i

Especialista con experiencia previa demostrada en gestión de la investigación, desarrollo e innovación en universidades públicas. Es seleccionado por el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica (PMESUT), debido a su excelencia profesional. Se encargará de impartir la capacitación al equipo técnico responsable para la elaboración del diagnóstico de la problemática y el plan de implementación.

Gestores

Especialistas con experiencia demostrada en gestión de la investigación, desarrollo, transferencia tecnológica e innovación en universidades públicas. Este grupo de Gestores (4 gestores) serán seleccionados por el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de

¹ Instructivo para la elaboración del análisis situacional integral de salud diagnóstico situacional. [https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/sigobito/tareas_seguimiento/730/an%C3%81lisis_situacional_integr_al_de_salud_final_\(3_09_14\).pdf](https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/sigobito/tareas_seguimiento/730/an%C3%81lisis_situacional_integr_al_de_salud_final_(3_09_14).pdf)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica (PMESUT), debido a su experiencia profesional. Se encargarán de brindar asesoría especializada a autoridades, directivos y al Equipo técnico responsable de la elaboración del diagnósticos y plan de implementación de las líneas de acción de la presente convocatoria, así como realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades financiables, participar en las reuniones de coordinación con el VRI y demás oficinas de la universidad que impliquen la ejecución de las actividades financiables; brindar soporte técnico en la elaboración de los informes de cierre de la ejecución de las actividades financiables de cada universidad; entre otros que requiera de apoyo por parte del PMESUT. En la presente convocatoria cada gestor tendrá a su cargo como máximo a cuatro universidades públicas beneficiarias.

Investigación, Desarrollo² e innovación³ (I+D+i)

La I+D (investigación y desarrollo experimental) comprende un trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el volumen de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad) e idear nuevas aplicaciones para el conocimiento disponible. Una innovación es un nuevo o mejorado producto o proceso (o una combinación de ambos) que difiere significativamente de los productos o procesos previos de la unidad institucional y que ha sido puesto a disposición de potenciales personas usuarias (producto) o implementado en la unidad institucional (proceso).

Línea de acción

Concebida como un conjunto de intervenciones y/o actividades, que tienen la finalidad de provocar un cambio sustancial en la realidad actual de la universidad. Cada línea de acción cuenta con un objetivo general y objetivos específicos para orientar su implementación.

Oportunidad de financiamiento

Es el financiamiento que podrían recibir las universidades seleccionadas según el grupo al cual pertenecen. Estos beneficios están constituidos por servicios y no por recursos financieros. Los servicios podrán ser integrales o individuales, integrales referidos a un servicio que será brindado a un grupo de universidades e individuales como su nombre lo indica a una universidad. La integralidad e individualidad de los servicios será basada en el análisis que realice el PMESUT a los servicios determinados en el plan de implementación.

Seminario especializado

Evento que tiene por objetivo desarrollar un tema a profundidad, así como el de compartir experiencias exitosas, buenas prácticas y lecciones aprendidas en la temática requerida dentro de las respectivas líneas de acción. Los seminarios tendrán como máximo una duración de una semana.

² OCDE (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>

³ Oslo Manual: Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación, 3a edición. (n.d.). Retrieved March 8, 2021, from https://www.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/manual-de-oslo_9789264065659-es



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Programa de capacitación

Evento del tipo de cursos teórico-prácticos que tienen por objetivo generar y/o consolidar competencias y que a la vez conduzcan a alcanzar objetivos determinados en la temática requerida dentro de las respectivas líneas de acción. Los programas de capacitación tendrán como mínimo una duración de un mes.

Plan de implementación

Se refiere a la explicación de la línea de acción que la universidad postulante desea ejecutar en la convocatoria, de acuerdo con el agrupamiento previo. Este plan denota estrategias para el proceso de implementación de las oportunidades de financiamiento. Este plan debe incluir una metodología de seguimiento de avances durante el proceso de implementación, basada en indicadores de proceso, productos intermedios, productos finales, entre otros. Este plan debe estar enmarcado en las necesidades, prioridades y oportunidades de financiamiento del grupo correspondiente.

Plan operativo

Es un documento de gestión institucional que permite articular, coordinar y evaluar las actividades a implementar, con el fin de asegurar su racionalidad, así como la optimización de los procesos y la correspondiente obtención de productos.

Producción científica⁴

La cantidad de investigaciones realizada por los científicos que se aprecia a través de los resultados de la investigación: publicaciones, contribuciones a congresos, patentes y modelos, informes de investigación, entre otros. Existe, además, una delimitación aún más acotada de la producción científica que la circunscribe exclusivamente a aquellas publicaciones aparecidas en revistas científicas indizadas, las cuales incluye las revisiones de pares externos acreditados.

Propuesta

Conjunto de documentos elaborados por las universidades interesadas en las distintas fases de la presente convocatoria. Incluye los documentos de postulación para la admisibilidad y aquellos que son elaborados durante la capacitación con el gestor de I+D+i seleccionado por PMESUT.

II. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica (PMESUT).

La entidad convocante es el Ministerio de Educación (MINEDU), a través de la Unidad Ejecutora N° 118 del Viceministerio de Gestión Pedagógica, que tiene a su cargo la gestión

⁴ López Yepes, J. 2004. Diccionario enciclopédico de ciencias de la documentación. Madrid: Síntesis.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica (PMESUT).

La convocatoria tiene como marco de referencia los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N.º 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del PMESUT, aprobado la tercera modificación del MOP de la UE 118, con fecha 28/12/2020, con la Resolución Jefatural N.º 28-2020-MINEDU-UE/MCEBS.
- Resolución Ministerial N.º 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N.º 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.

La presente convocatoria corresponde a la modalidad Focalizada, que se caracteriza por su orientación estratégica y de alcance nacional, en temas priorizados por el MINEDU, vinculados con uno o varios de los componentes del Programa.

Uno de los temas priorizado por el MINEDU para el año 2021, es continuar con el financiamiento de instrumentos vinculados con el eje de mejora de la gestión de la I+D+i de las instituciones de educación superior pública universitaria que cumplan con los criterios establecidos en las presentes bases. Su priorización se sustenta en las evidencias mostradas por diversos documentos que han resaltado los problemas existentes en torno al sistema peruano de I+D+i, en general, y de las universidades públicas, en particular, señalando la necesidad de otorgar la importancia debida a la gestión I+D+i como parte de la formación profesional.

La convocatoria plantea financiar actividades vinculadas a oportunidades de financiamiento que serán implementadas de acuerdo con la capacidad instalada, en materia de I+D+i. Estas oportunidades implican la implementación de líneas de acción que buscan establecer condiciones favorables para la mejora de la gestión de I+D+i (Línea de acción 1), así como generar un sistema de información⁵ interoperable y sostenible (Línea de acción 2).

Por ello, para postular en esta convocatoria, la universidad deberá presentar en el momento de la postulación una propuesta del plan que desea implementar, así como un equipo técnico de la misma universidad que será el encargado de llevarla a cabo. El plan de implementación deberá estar asociado a un diagnóstico que muestre consistencia e indicadores que visibilicen la situación actual de la gestión de la I+D+i en la universidad.

Los documentos presentados en la postulación serán evaluados según los criterios que las bases establecen. Aquellas postulaciones que obtengan las mejores puntuaciones serán las que accederán al financiamiento de los servicios detallados en la propuesta del plan de implementación. El diagnóstico y el plan de implementación de la postulación, servirán como insumos para la Fase 1, los mismos serán ajustados y mejorados durante la capacitación en la Fase 1. Se contempla que sean catorce (14) universidades públicas beneficiadas.

Las presentes bases detallan las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán esta convocatoria y estarán disponibles en el portal institucional del MINEDU y del PMESUT, desde donde podrán ser descargadas.

⁵ En este sentido, los sistemas de información son una herramienta valiosa para los gestores de investigación con el fin de ayudarlos a abordar todos estos desafíos. Un ejemplo de ello lo constituyen los Current research information system - CRIS (en inglés) que tiene como objetivo proporcionar una visión general de la actividad investigadora y apoyo a la toma de decisiones, como por ejemplo evaluar y clasificar a los institutos de investigación o investigadores según criterios definidos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N.º 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del Programa.

III. INFORMACIÓN GENERAL

III.1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Desarrollar y fortalecer capacidades para la gestión de la investigación, desarrollo e innovación en las universidades públicas.

III.2. REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LAS UNIVERSIDADES

Los requisitos son los siguientes:

1. Ser una universidad pública institucionalizada, o en proceso de constitución, que cuente con licenciamiento institucional vigente por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
2. Contar con estudiantes matriculados, y no ser beneficiarias del Fondo Concursable 1 “Mejora de la Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades Públicas”.
3. Contar con un equipo técnico responsable, y debidamente identificado, para la implementación de las oportunidades de financiamiento de la presente convocatoria.
4. Contar con el estado actual de los requerimientos y recomendaciones de la SUNEDU, referidos a investigación, en los procesos de Licenciamiento Institucional y Modificación de Licencia.
5. Presentar los documentos que se mencionan en la **sección IV.1 (literal a)** de las bases de la presente convocatoria

III.3. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

El proceso de postulación seleccionará a catorce (14) universidades que obtengan las mejores puntuaciones, de acuerdo a lo estipulado en las **secciones IV.1 (literal e)**. Este conjunto de universidades serán las que accedan al financiamiento de los servicios detallados en la propuesta del plan de implementación.

La presente convocatoria se estructura en dos (2) fases con los alcances que se detallan a continuación.

Fase 1: Capacitación y selección de universidades

Luego de la postulación, se seleccionarán catorce (14) universidades divididas en dos grupos, el Grupo A con 6 universidades y el Grupo B con 8 universidades. El objetivo es elaborar un diagnóstico de la problemática actual de la gestión de I+D+i institucional y desarrollar un plan de implementación ejecutable en el plazo de doce (12) meses, asimismo, la estrategia operativa de la presente convocatoria permitirá formar como mínimo a tres gestores de las



universidades. Para lograr dicho fin, el equipo técnico de la universidad recibirá acompañamiento técnico por gestores y una capacitación.

Tanto el diagnóstico de la problemática actual, como el plan de implementación constituirán los productos finales de la capacitación. El plan de implementación resultado de la capacitación, deberá de tomar en consideración las líneas de acción correspondientes al grupo al cual pertenece la universidad en la medida que estas se ajusten a las necesidades, demandas y prioridades de la gestión institucional de la I+D+i (**sección III.4**). Cada universidad podrá presentar solo un plan de implementación. La duración de esta primera fase es de aproximadamente dos (2) meses.

Fase 2: Ejecución del plan de implementación

Para ejecutar los planes de implementación, las universidades seleccionadas deberán incorporar durante la Fase 1 el levantamiento de las observaciones y sugerencias derivadas del proceso de evaluación, de acuerdo a lo estipulado en las **secciones IV.1 (literal e)** y accederán al financiamiento de los servicios que se consideran en esta convocatoria. El plazo para esta implementación es, aproximadamente, de doce (12) meses.

III.4. AGRUPAMIENTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Las oportunidades de financiamiento se implementarán de acuerdo a un previo agrupamiento de universidades, según indicadores cuantitativos específicos basados en su producción científica y el número de investigadores calificados RENACYT. Los indicadores utilizados para el agrupamiento se detallan a continuación:

Indicador	Periodo	Categorización	Puntaje máximo
Cantidad de documentos científicos citables	2018-2020	Menor a 50	1
		De 50 a 99	2
		De 100 a más	3
Porcentaje de publicaciones en revistas Q1 + Porcentaje de Publicaciones en revistas Q2	2018-2020	Menor a 20%	0
		De 20% a 40%	1
		Mayor a 40%	2
Índice H5	2016-2020	Menor a 5	0
		De 5 a 10	1
		Mayor a 10	2
Investigadores Renacyt / 1000 estudiantes	2021-1	Menor a 6	0
		De 6 a 10	1
		Mayor a 10	2
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO			9 puntos

Asimismo, luego de la calificación correspondiente, se establecieron los grupos de universidades públicas, de acuerdo a los rangos de puntajes de la siguiente tabla:

Grupos	Puntaje total máximo
Grupo A	4 - 9
Grupo B	0 - 3



El listado del agrupamiento de las universidades públicas se puede apreciar en el **Anexo 8**.

III.5. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las universidades públicas podrán presentar propuestas de un plan de implementación relacionado a las siguientes líneas de acción:

- Línea de acción 1: Mejora de capacidades y recursos para la gestión de la I+D+i
- Línea de acción 2: Sistemas de información interoperables y sostenibles

Las líneas de acción propuestas se orientan a un objetivo general y objetivos específicos. De igual manera, las líneas de acción comprenden, como parte del proceso, una serie de insumos o actividades. Estos últimos son concebidos como aquellos que permiten evaluar los impactos de la intervención. A continuación, se detallan estos aspectos específicos:

Línea de acción 1: Mejora de capacidades y recursos para la gestión de la I+D+i

Objetivo general: Establecer las condiciones adecuadas para garantizar el diseño y la implementación de políticas referidas a I+D+i

Objetivos específicos	Actividades financiadas:
<p>Objetivo específico 1:</p> <p>Mejorar el ecosistema para investigación, desarrollo e innovación</p>	<p>Seminarios especializados (integral):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Gobernanza de la I+D+i ● Mejora continua de la calidad en la I+D+i. ● Gestión de indicadores y medios de verificación para proceso de licenciamiento. ● Desarrollo del posicionamiento en rankings nacionales e internacionales ● Gestión del Financiamiento para I+D+i+e ● Gestión de grupos de investigación, centros, laboratorios e institutos de I+D+i
<p>Objetivo específico 2:</p> <p>Mejorar las competencias de gestión del personal responsable de la I+D+i</p>	<p>Programas de capacitación (integral):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Formulación, ejecución y evaluación de proyectos de I+D+i+e e integridad y ética en la investigación científica ● Gestión administrativa y legal de la I+D+i ● Formación y acompañamiento para la identificación y registro de la propiedad intelectual en universidades. ● Programa de transferencia tecnológica
<p>Objetivo específico 3:</p> <p>Mejoramiento de los procesos de gestión de la investigación e innovación</p>	<p>Consultorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Consultorías integrales para el desarrollo de documentos de gestión y normativa para la mejora de la I+D+i+e y la vinculación universidad empresa. ● Consultorías individuales para complementar plan de implementación respecto al diseño o mejoramiento de agendas, planes y/o proyectos que permitan el desarrollo de la investigación e innovación.
<p>Objetivo específico 4:</p> <p>Incrementar el acceso a las bases de datos de revistas de alto impacto y herramientas.</p>	<p>Bases de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Revistas, libros a texto completo para investigadores, docentes y alumnos: <ul style="list-style-type: none"> ○ ELSEVIER, WILEY, SAGE, KARGER, TAYLOR & FRANCIS, IEEE, ACS, EBSCO ○ SCOPUS, Web of Science, SciFinder,



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



	<p>Herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Scholarcy, Programa antiplagio, EDS, Remote Xs <p>Incluye la capacitación en el uso de las bases de datos y herramientas:</p> <p>-Uso, manejo y aprovechamiento de bases de datos y herramientas para la formación académica y el desarrollo de futuras investigaciones</p>
--	--

Línea de acción 2: Sistemas de información interoperables y sostenibles

Objetivo general: Generar un sistema de información interoperable y sostenible que garantice la difusión de las actividades de investigación, desarrollo e innovación

Objetivos específicos	Actividades financiadas:
<p>Objetivo específico 1:</p> <p>Gestión de la información de la investigación.</p>	<p>Sistema de gestión de información de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Portal (PURE-CRIS) para la gestión de investigación Plataforma de financiamiento institucional. <p>Incluye la capacitación en:</p> <p>Uso, manejo y aprovechamiento del portal PURE – CRIS Uso, manejo y aprovechamiento de la plataforma de financiamiento institucional. Gestión de la información para la gestión de proyectos de I+D+i</p>

III.6. OPORTUNIDADES DE FINANCIAMIENTO

Las líneas de acción y sus actividades financiadas serán implementadas según el grupo al cual pertenece la universidad beneficiaria. En ese sentido, estas oportunidades de financiamiento serán integrales y se implementarán de la siguiente manera:

Grupo A: Línea de acción 1 y Línea de acción 2

Grupo B: Línea de acción 1 (únicamente)

III.7. MONTO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS FINANCIABLES DE LAS PROPUESTAS ADJUDICADAS

El monto máximo para el financiamiento de los servicios financiados que se contemplan para esta convocatoria, asciende a **S/ 11,799,813.63**, y se distribuyen para cada grupo de universidades, de la siguiente manera:

Grupo de Universidad	Rubro	Monto total por grupo S/.
Grupo A (6 universidades)	Programa de atracción de gestores de la I+i	277,714.29
	Programa de fortalecimiento de capacidades de la	837,942.86



	gestión en la I+i (Seminarios especializados y programas de capacitación)	
	Programa para el mejoramiento de la gestión de la I+i (Consultorías, bases de datos y herramientas informáticas)	4,519,691.56
	SUB TOTAL 1 S/.	5,635,348.71
Grupo B (8 universidades)	Programa de atracción de gestores de la I+i	370,285.71
	Programa de fortalecimiento de capacidades de la gestión en la I+i (Seminarios especializados y programas de capacitación)	1,117,257.14
	Programa para el mejoramiento de la gestión de la I+i (Consultorías, bases de datos y herramientas informáticas)	4,676,922.07
	SUB TOTAL 2 S/.	6,164,464.92

El presupuesto será administrado por el PMESUT y se deberá realizar las coordinaciones con el coordinador del equipo técnico responsable, los gestores y el PMESUT para su correspondiente ejecución. El financiamiento de las actividades de las líneas de acción será integral o individual por grupo de universidad.

Si se detectaran saldos durante cualquier etapa de la presente convocatoria, estos serán distribuidos en los grupos para complementar las acciones de implementación.

En esta convocatoria, las entidades no están obligadas a aportar una contrapartida. No obstante, en caso que la propuesta exceda el monto máximo, la entidad deberá financiar la diferencia.

III.8. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES

La convocatoria "Mejora de la gestión de investigación, desarrollo e innovación en universidades públicas" se dará a conocer a través de distintos canales de difusión y de la página web institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) y del PMESUT (www.pmesut.gob.pe). Todos los documentos asociados a ella, como las bases y sus anexos, estarán disponibles en la página web del PMESUT (www.pmesut.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N.º 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del PMESUT.

III.9. ATENCIÓN DE CONSULTAS

Los interesados en participar de la convocatoria podrán realizar sus consultas sobre las bases y sus anexos, a través del correo institucional convocatoria15@gproc.pmesut.gob.pe. Las respuestas que modifiquen y/o amplíen procedimientos o conceptos serán publicadas en la página web institucional, según el cronograma del concurso.

El PMESUT, a través del equipo técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES, brindará orientaciones a las universidades elegibles que así lo requieran durante el periodo señalado en el cronograma del concurso.

III.10. CONTABILIZACIÓN DE LOS PLAZOS

Cuando se utiliza el término “días calendario” en la convocatoria, este se entenderá de lunes a domingo, es decir, la semana completa incluyendo festivos y feriados. Por ello, si la entrega de algún documento debe realizarse en día festivo o feriado, éste debe hacerse obligatoriamente a través de los medios digitales programados para tal fin.

IV. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

IV.1. POSTULACIÓN

a. Documentación para la postulación

Para postular a la presente convocatoria, la universidad pública deberá presentar la siguiente documentación en la plataforma de postulación:

- Carta de presentación de la universidad (**Anexo 1**)
- Ficha de postulación con el siguiente contenido: datos generales de la universidad, organización actual de la universidad para la gestión de I+D+i, descripción del sistema automatizado para la gestión de investigación, desarrollo e innovación (**Anexo 2**).
- Datos generales y currículum vitae del equipo técnico responsable de la implementación. Este equipo estará compuesto por personas que laboran de preferencia como personal nombrado de la universidad. Ellos serán los responsables de mejorar el diagnóstico y elaborar el plan de implementación de las líneas de acción en la propia universidad, según el grupo correspondiente. Este equipo estará conformado por cinco (5) profesionales. Uno de ellos tendrá la función de coordinar al equipo y debe señalarse claramente (**Anexo 3**).
- Documento con el análisis de requerimientos y recomendaciones, referidos a investigación, los cuales fueron emitidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en los procesos de Licenciamiento Institucional y Modificación de Licencia, con el contenido indicado en el **Anexo 4**.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



- Documento con el diagnóstico de la situación de la gestión de I+D+i en la universidad, con el contenido indicado en el **Anexo 5**. Debe evidenciar consistencia e indicadores que visibilicen la situación actual de la problemática existente de la gestión de la I+D+i en la Universidad. Además, debe estar vinculado al grupo al cual pertenece la universidad que se ubica en el **Anexo 8**.
- Documento con el análisis de la capacidad instalada para el desarrollo del plan de implementación de las oportunidades de financiamiento en la universidad, con el contenido indicado en el **Anexo 6**. Se debe tener en cuenta que el perfil del equipo técnico responsable debe ser idóneo para llevar a cabo la implementación de las oportunidades de financiamiento en la universidad.
- Documento con el plan de implementación, con el contenido indicado en el **Anexo 7**. Debe incluir un plan operativo que determine una metodología de seguimiento de avances durante el proceso de implementación. Además, debe consignar efectos de las acciones programadas y resultados esperados que permiten mejorar la calidad de la gestión de I+D+i, y debe estar enmarcado en las oportunidades de financiamiento del grupo correspondiente.

b. Forma, plazo y lugar de presentación de los documentos

Para la presentación de las propuestas, las universidades públicas elegibles deberán ingresar la documentación solicitada al Sistema PMESUT de postulación en línea que estará disponible en la siguiente dirección URL: <http://gproc.pmesut.gob.pe/> hasta las veinticuatro (24) horas del día en que vence el plazo de postulación.

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo de postulación que comprende los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la publicación de las bases de la presente convocatoria.

c. Revisión de expedientes para pasar al proceso de evaluación técnica

El PMESUT verificará que las universidades cumplan con los requisitos establecidos en las bases. Además, constatará que hayan registrado la documentación completa en la plataforma, determinando si la entidad es Admitida o No Admitida para la evaluación técnica, lo que se comunicará a la universidad correspondiente mediante el correo electrónico establecido para la remisión de comunicaciones en la postulación.

Es importante señalar que la información y documentos presentados tanto en anexos como en ficha y plataforma de postulación, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo pruebas que evidencien lo contrario.

d. Proceso de evaluación de las universidades postulantes

Las entidades que cumplan los criterios de admisibilidad, serán evaluadas por el Comité Técnico Especializado (externo al PMESUT) según los criterios establecidos en las presentes bases. Posteriormente, los resultados de las evaluaciones serán presentados a un Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC) que seleccionará las catorce (14) universidades que accederán al financiamiento.

e. Criterios de evaluación

A continuación, se presenta la tabla de evaluación de los criterios que serán considerados, así como los puntajes máximos para cada uno de ellos.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



criterio	Descripción	Puntaje máximo
1. Perfil del equipo técnico de la universidad, responsable de la implementación	El personal que compone el equipo técnico, sus calificaciones y experiencia previa son idóneos para llevar adelante las acciones de diagnóstico y plan de implementación de la propuesta.	20
2. Estado actual de requerimientos y recomendaciones referidos a investigación	Informe de los requerimientos y recomendaciones, referidos a investigación, los cuales fueron emitidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en los procesos de Licenciamiento Institucional y Modificación de Licencia. Este documento detalla los avances y/o productos enviados para la subsanación de las observaciones.	10
3. Diagnóstico de la problemática actual de la gestión de I+D+i	Consistencia e indicadores que visibilicen la situación actual de la problemática existente de la gestión institucional de la I+D+i en la universidad. El diagnóstico, también debe estar vinculado al grupo al cual pertenece la universidad.	20
4. Análisis de la capacidad instalada	Condiciones adecuadas para la viabilidad de la implementación de las oportunidades de financiamiento, de tal manera que los productos sean sostenibles. Este análisis puede incluir aspectos relacionados a gobernanza, políticas educativas, infraestructura, grupos de investigación, financiamiento interno y/o externo de proyectos, revistas científicas indizadas, docentes calificados en RENACYT, porcentaje del presupuesto institucional ejecutado para investigación, entre otros.	20
5. Plan de implementación	Estrategias para el proceso de implementación de las oportunidades de financiamiento. Este documento debe incluir un plan operativo que determine una metodología de seguimiento de avances durante el proceso de implementación, basada en indicadores de proceso, productos intermedios, productos finales, entre otros. Este plan debe estar enmarcado en las oportunidades de financiamiento del grupo correspondiente y debe estar vinculado al plan estratégico institucional y el modelo educativo de la universidad.	20
6. Impacto en la institución, en los estudiantes y docentes	Efectos de las acciones programadas y resultados esperados que permiten mejorar la calidad de la gestión de I+D+i, generando un impacto significativo en la institución, haciendo énfasis en sus estudiantes y docentes.	10
PUNTAJE TOTAL		100

En función del puntaje obtenido por cada postulación, estas se clasifican en sobresalientes, buenas, aceptables, insuficientes o deficientes según la siguiente tabla:

Nivel	Clasificación	Descripción
1	Sobresaliente (91-100 puntos)	La propuesta presentada aborda exitosamente todos los componentes considerados, así como cumple exitosamente con todos los criterios de evaluación propuestos. Cualquier defecto es considerado como menor.
2	Bueno (71-90 puntos)	La propuesta presentada aborda bien todos los componentes considerados, así como cumple exitosamente con todos los criterios de



		evaluación propuestos. Sin embargo, hay mejoras que son todavía posibles.
3	Aceptable (51-70 puntos)	La propuesta presentada aborda todos los componentes en su conjunto, así como cumple de forma aceptable con los criterios, pero hay mejoras que son necesarias, así como debilidades que son difíciles de ser resueltas.
4	Insuficiente (26-50 puntos)	La propuesta presentada aborda de forma inadecuada los componentes que lo conforman y presenta profundas debilidades que no podrán ser resueltas.
5	Deficiente (0-25 puntos)	La propuesta presentada no aborda todos los componentes o no puede ser evaluada de forma satisfactoria porque falta información o está incompleta.

f. Resultados de evaluación y selección

Con las puntuaciones obtenidas del proceso de evaluación se elaborarán las listas para cada grupo (A y B) de universidades en función del orden de prelación. Las propuestas con calificación de insuficiente y deficiente no serán consideradas en el proceso de selección.

Se seleccionarán 6 universidades del Grupo A y 8 Universidades del Grupo B. De existir empate en la puntuación de la última posición para ser considerado seleccionado, se recurrirá a una evaluación dirimente.

De no lograrse seleccionar las 6 propuestas del Grupo A, estos cupos pasarán a la selección de propuestas del Grupo B.

g. Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC)

Las catorce (14) universidades aprobadas por el Equipo Técnico Especializado (externo) del PMESUT serán presentados al Comité Ejecutivo de Fondos Concursables para su decisión final, de acuerdo al cronograma.

h. Publicación de resultados

La lista de universidades que accederán al financiamiento será publicada en la página web del PMESUT y del MINEDU, de acuerdo al cronograma.

IV.2. FASE 1: CAPACITACIÓN PARA ELABORAR EL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Los equipos técnicos presentados por las universidades recibirán una capacitación *ad hoc* durante un período aproximado de dos (02) meses calendarios, con el fin de orientar la elaboración de los siguientes documentos:

- Diagnóstico de la problemática actual de la gestión de I+D+i en la universidad.
- Plan de implementación de acuerdo con las líneas de acción propuestas correspondiente a su grupo en la presente convocatoria.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

a. Actividades iniciales

Al comenzar la Fase 1, se llevarán a cabo dos (2) actividades importantes:

- **Reunión inicial de planificación operativa para la realización de la capacitación.** A esta reunión serán convocados las autoridades, los directivos, los equipos técnicos de las universidades beneficiadas y los gestores. En ella, los especialistas del PMESUT y la DIGESU brindarán orientación sobre el cronograma de la capacitación y las acciones administrativas involucradas. Al finalizar la reunión, se firmará un acta de la reunión que dará inicio al trámite para la firma del convenio.
- **Firma del convenio de ejecución entre la universidad beneficiada y el PMESUT para la capacitación.** El convenio recoge los compromisos adquiridos por la universidad pública beneficiaria y el PMESUT para la ejecución de la propuesta. El compromiso más importante que debe ser cumplido para asegurar el logro de las metas es la descarga como mínimo de quince (15) horas semanales al equipo técnico responsable mediante acto resolutivo o la herramienta normativa *ad hoc* de la universidad para que se dedique a la capacitación y a la elaboración de los productos correspondientes. Las universidades beneficiarias, representadas por su autoridad máxima, o aquella que goce de la representatividad legal, suscriben el Convenio de ejecución con el responsable de la unidad ejecutora del programa (**Anexo 9**).

IV.3. FASE 2: EJECUCIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Los equipos técnicos capacitados en la Fase 1, liderarán la implementación de las actividades financiables, según su grupo correspondiente por un periodo máximo de doce (12) meses.

a. Actividades iniciales

Al comenzar la Fase 2, se llevará a cabo la siguiente actividad:

- **Reunión inicial de planificación operativa para la ejecución del plan de implementación.** A esta reunión serán convocados los directivos, los equipos técnicos de las universidades beneficiadas y los gestores. En ella, los especialistas de PMESUT y DIGESU brindarán orientación sobre el cronograma de seguimiento y evaluación de la propuesta, la administración del presupuesto y las acciones administrativas involucradas.

b. Ejecución del plan de implementación

Considerando que los beneficiarios son entidades públicas, el PMESUT se encargará de la gestión financiera y de la contratación de servicios con el propósito de facilitar la ejecución de los planes de implementación. Para ello, se seguirán las políticas de contrataciones y adquisiciones del BID. En ese sentido, las universidades ganadoras son beneficiarias de los servicios y no de recursos financieros.

Para los casos de contratación de servicios de consultoría, el PMESUT, establece los términos de referencia correspondientes en coordinación con la universidad. La universidad beneficiaria, a través de la instancia que designe, dará la conformidad técnica a los servicios que se contrate.

El inicio de la ejecución del plan de implementación se acompaña con las acciones de seguimiento y monitoreo técnico, las cuales incluirán visitas programadas y/o inopinadas. Estas acciones son realizadas por la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión Institucional del



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



PMESUT y los gestores, de modo que se evalúe el logro de metas acorde a los convenios firmados entre el programa y las universidades. Esta fase incluye informes de avance, cuyas especificaciones serán precisadas en las bases de los procesos de adquisición de servicios. Información referencial sobre las acciones de seguimiento y monitoreo que el PMESUT llevará a cabo pueden ser consultadas en el **Anexo 10**.

V. DISPOSICIONES FINALES

V.1. TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS PRODUCIDOS

Los documentos elaborados por los equipos técnicos y consultores contratados por el programa para las universidades beneficiarias serán formalmente transferidos a la universidad, en su oportunidad, asumiendo la universidad la propiedad de estos.

V.2. CIERRE DE CONVENIOS

Las universidades, la DIGESU y el PMESUT realizará el cierre de actividades en acto público a definirse con cada una de las universidades, en donde se presentan los resultados de la ejecución del plan de implementación y se suscribe un acta donde, entre otros, figuran los resultados de la intervención, las medidas para la sostenibilidad que adoptará la universidad y se incluirá la lista verificada de los servicios contratados durante la ejecución del plan de implementación.

En ese momento, se procede a generar el informe de cierre de la convocatoria el cual revela los principales logros obtenidos que se sustentan con los informes y las actas de cierre de cada una de las propuestas ganadoras de la convocatoria.

V.3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases	15 de junio de 2021
Inicio de Postulaciones a través de la plataforma de PMESUT (https://gproc.pmesut.gob.pe/)	18 de junio de 2021
Fecha máxima para envío de la postulación, a través de la plataforma de PMESUT (https://gproc.pmesut.gob.pe/)	2 de agosto de 2021
Publicación de resultados de elegibilidad	12 de agosto de 2021
Publicación de resultados de Evaluación externa	14 de setiembre de 2021
Publicación de resultados de las universidades beneficiarias	27 de setiembre
Preparación y firma de Convenio con universidades. Incluye reunión de planificación operativa previa	A partir del 28 de setiembre 2021



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



En la página web del programa (www.pmesut.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.

V.4. Sobre difusión de resultados

La entidad beneficiaria está obligada a reconocer al PMESUT del Ministerio de Educación como la entidad que financió el plan de implementación, ya sea en medios escritos, radiales, electrónicos o televisivos, así como en toda presentación pública que realice. Previamente, deberá coordinar con el Área de Comunicaciones del PMESUT para la asesoría correspondiente sobre el manual de uso de marca del MINEDU como ente rector de la educación superior.

En el supuesto de no cumplir esta obligación, la entidad beneficiará, bajo su costo, deberá emitir una publicación o comunicado en un medio masivo de comunicación los resultados de la convocatoria. Este trabajo también deberá ser coordinada con el Área de Comunicaciones del PMESUT.

En la página web del programa (www.pmesut.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXOS

- Anexo 1: Carta de presentación de la universidad
- Anexo 2: Ficha de postulación
- Anexo 3: Datos generales y CV del equipo técnico responsable
- Anexo 4: Documento con el análisis de requerimientos y recomendaciones referidos a investigación
- Anexo 5: Documento con el diagnóstico de la situación de la gestión de I+D+i
- Anexo 6: Documento con el análisis de la capacidad instalada
- Anexo 7: Documento con el plan de implementación
- Anexo 8: Listado del agrupamiento de las universidades
- Anexo 9: Modelo de Convenio de Ejecución Fase 1
- Anexo 10: Información referencial sobre el despliegue y seguimiento de la convocatoria Mejora de la Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades Públicas